

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0015-25

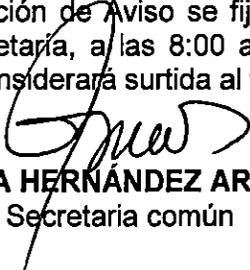
La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE:

Como quiera que se envió notificación por **AVISO** con radicado No. 2-2025-12917 del 11 de junio de 2025, a la señora **ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE**, con Cedula de Ciudadanía No.53.118.810, con el fin de notificarle personalmente el auto del 23 de enero de 2025 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal Dr. SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY, denominado "**AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**", siendo devuelta con la causal "**DIRECCIÓN ERRADA**" respecto a la dirección Calle 23 No.72^a-91 de la ciudad de Bogotá, que fue puesta a disposición de este despacho como consta en dicho auto; se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 fijando el respectivo aviso en un lugar público de la entidad y en la respectiva página electrónica: **www.contraloriabogota.gov.co** - **menú principal opción: Notificaciones – Sub menú: Otras Notificaciones – Responsabilidad Fiscal y Subdirección del Proceso.**

Es importante precisar que contra este auto NO procede ningún recurso.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaria, a las 8:00 a.m., de hoy 26 JUN 2025, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.


SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común

Anexo: No Si

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha	 26/06/2025	 26/06/2025	 26/06/2025
Nombre E-Mail Cargo	Diana Rosse Mery Buitrago Franco correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretario 440-08	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común SPRF	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común SPRF
En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.			

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicacion#2-2025-12917 Fecha 2025-06-11 11:52 PRO 1751428
Tercero: (ATM072711) ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Típ Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-46734



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

170100

Señor (a)
ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE
Calle 23 N° 72 A - 91
Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso de Responsabilidad Fiscal **170100-0015-25**
Entidad afectada: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A
Investigados: Ana Maria Zambrano Duque y otros

Auto que se notifica: Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0015-25 del 23/01/2025 por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal SERGIO JOSE SARMIENTO CHARRY.

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** a la persona natural **ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE** con C.C 53.118.810 en razón a que no compareció a notificarse personalmente del contenido del **"AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN"** de fecha 20 de mayo de 2025, habiéndoseles citado por medio del oficio 2-2025-11664 del 26 de mayo de 2025, así como del **AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** de fecha 23 de enero de 2025, como resultado de las diligencias adelantadas en el **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A**, en cuantía de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$54.608.743)**, valor indexado en el fallo.

Se acompaña copia de los autos referidos en (17) folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino, y que contra la providencia enunciada no proceden recursos.

Cordialmente,


SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal



**CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.**

Anexos: Si No Diez (17) Folios.

Abogado Comisionado: Lina María Martínez

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha	<i>Paula</i> 11/06/25	<i>Sandra</i> 11/06/25	<i>Sandra</i> 11/06/25
Nombre	Paula Alejandra Contreras Piedrahita	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Técnico operativo - Secretaría Común	Profesional Secretaría Común SPRF	Profesional Secretaría Común SPRF

En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al ple del nombre del firmante.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 26 O 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesionario de Correos

Remitente
Nombre/Razón Social: ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE - 12917
Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110931135
Envío: RA527766412CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE - 12917
Dirección: CALLE 23 No 72 A - 91
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110931135
Fecha admisión

1111 404
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mitic Concesión de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/06/2025 12:15:43
Orden de servicio: 17829048

Remitente
Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA
Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 NIT/C.C.T.: 800245133
Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111417

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE - 12917
Dirección: CALLE 23 No 72 A - 91
Tel: Código Postal: 110931135 Código Operativo: 1111404
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: *Paula Martínez*
Observaciones del cliente: *Paula Martínez*

RA527766412CO

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe: _____
C.C. _____ Tel: _____ Hora: 11:37

Fecha de entrega: 11/06/2025
Distribuidor: c.c. Fabiana Rodríguez
Gestión de entrega: 79.3313

UAC.CENTRO 1111
CENTRO 111

11114171111404RA527766412CO

12 JUN 2025

Principal Bogotá D.C., Colombia Dirección 256 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1. Edificio Lotería de Bogotá. PBX. 3 35 88 88, Extensión
11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0015-25

Bogotá D.C., 20 MAY 2025

El Gerente Grado 039-01, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021, procede a dar respuesta a las solicitudes que se indicarán a continuación con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

La Dirección del Sector Movilidad, mediante memorando consecutivo 3-2024-27511 del 18 de octubre del 2024, remitió a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el hallazgo fiscal N° 80000-0024-24, el cual a su vez fue remitido a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con memorando consecutivo 3-2024-30198 del 18 de Noviembre del 2024, determinando en auditoría financiera y de gestión, hallazgo fiscal en la **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**, por ocasión de una gestión

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1. Edificio Lotería de Bogotá. PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0015-25

antieconómica e ineficiente generada con el actuar de la mencionada entidad, quien pago por celdas de parqueo en vía que no estaban generando ningún ingreso a la entidad, en contravía de lo establecido en la cláusula No. 4 del contrato TT-81-2023, durante el periodo comprendido entre el primero de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Dichos pagos, realizados a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES de Bogotá - ETB por la entidad TERMINAL DE TRANSPORTES S.A; presentaron un presunto detrimento al patrimonio, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 54.608.743,00).**

Mediante oficio con radicado No. 2-2025-03328 del 19 de febrero de 2025, se solicitó a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), por parte de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal información de la dirección de residencia de la vinculada ANA MARIA ZAMBRANO DUQUE, la cual se encuentra en espera de notificación personal.

A ello, mediante correo electrónico, la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), remite respuesta mencionando;

(...)

En este sentido, se procedió a consultar la base de datos del servicio digital del Registro Único Tributario por las identificaciones relacionadas y se anexa la información básica requerida que arroja el sistema Consulta realizada el 19 de febrero de 2025 así.

Nit	Nombre/Razón Social	Estado	Departamento	Municipio	Dirección
53118810	ZAMBRANO DUQUE ANA MARIA	REGISTRO ACTIVO	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	CL 23 72 A 91

(...)

SOLICITUDES

Mediante radicados No. 1-2025-02232 y No.1-2025-02189, la vinculada **ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1. Edificio Lotería de Bogotá. PBX. 3 35 88 88, Extensión
11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0015-25

ARTÍCULO TERCERO: Informar que la solicitud con radicado No. 1-2025-04130 de la vinculada ADRIANA ESTUPIÑAN JARAMILLO, se considerada resuelta a favor de la solicitante.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY

Gerente Grado 039 – 01
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Lina María Martínez F
Revisó y aprobó: Sergio Sarmiento
Radicados: 1-2025-04130, 1-2025-02232, 1-2025-02189



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10. Piso 1. Edificio Lotería de Bogotá. PBX. 3 35 88 88, Extensión
11101**

**AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES Y SE ORDENA NOTIFICACIÓN
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 170100-0015-25**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy 21 MAY 2025, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 pm

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal
Secretaría Común



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0015-25

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), procede el Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, a proferir auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0015-25**, con ocasión del manejo de los recursos por parte de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A**, identificado con Nit: 860.052.155-6.

FUNDAMENTOS DE HECHO

De acuerdo con la Resolución OGZ-783-2021 emitida por el Contralor General de la Republica se definen *"los criterios y procedimientos para adelantar acciones conjuntas y coordinadas entre la Contraloría General de la Republica y las contralorías territoriales"* como mecanismo previsto por el legislador para optimizar

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política de Colombia.

² Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0015-25

la eficiencia y eficacia de la vigilancia y control fiscal generando cooperación entre los órganos que lo ejercen.

La Dirección del Sector Movilidad, mediante memorando consecutivo 3-2024-27511 del 18 de octubre del 2024, remitió a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el hallazgo fiscal N° 80000-0024-24, el cual a su vez fue remitido a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con memorando consecutivo 3-2024-30198 del 18 de Noviembre del 2024, determinando en auditoría financiera y de gestión, hallazgo fiscal en la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, por ocasión de una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar de la mencionada entidad, quien pago por celdas de parqueo en vía que no estaban generando ningún ingreso a la entidad, en contravía de lo establecido en la cláusula No. 4 del contrato TT-81-2023, durante el periodo comprendido entre el primero de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Dichos pagos, realizados a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES de Bogotá - ETB por la entidad TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, presentaron un presunto detrimento al patrimonio, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 54.608.743,00).

COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que tanto los recursos, como la Entidad auditada son del orden Distrital, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan, la Contraloría Distrital, a través del Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, son competentes para dar trámite al Proceso de Responsabilidad Fiscal de conformidad con las siguientes normas:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0015-25

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré al profesional **SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY**, a quien le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0015-25**, el cual consta de un (1) cuaderno principal con nueve (9) folios, y un (1) CD.

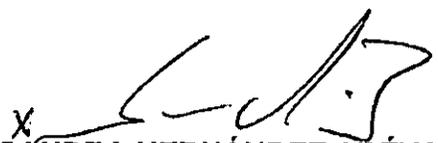
Para constancia firman como aparece:

QUIEN RECIBE:



SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY
Profesional Comisionado
Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal

QUIEN ENTREGA:



SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal